



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 455-2023-GR PUNO/GR

Puno, 26 Dic. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 26384-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras 2023, el Informe N° 2193 -2023-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1797-2023-GR PUNO/GRPPAT,; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno; para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – San Román, mediante Oficio N° 3897-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI., solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras, por el monto de S/. 80,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario; con el objeto de financiar el pago de pensiones del Decreto Legislativo N° 20530, en estricta observancia de la normatividad presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dirección, mediante Informe N° 2193- 2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 80,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinario; y





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 455 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 28 Dic. 2023.....



Estando al Informe N° 968-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL-SR/AGI/F, del especialista en finanzas del Área de Gestión Institucional UGEL SAN ROMAN, Oficio N° 3897-2023-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGI, del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román – Juliaca, Informe N° 2193-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N° 1797-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante proveído de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2023

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
301					EDUCACION SAN ROMAN		80,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		80,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		80,000
			3999999		SIN PRODUCTO		80,000
				5 000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		80,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		80,000
					RESUMEN 301 EDUCACION SAN ROMAN		80,000
					GASTO CORRIENTE		80,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		80,000
303					EDUCACION AZANGARO	80,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	80,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	80,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	80,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	80,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	80,000	
					RESUMEN 303 EDUCACION AZANGARO	80,000	
					GASTO CORRIENTE	80,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	80,000	
TOTAL GENERAL						80,000	80,000
					GASTO CORRIENTE	80,000	80,000
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	80,000	80,000

